

**RESOLUCION DECANAL N° 017-2019-FCF-UNAP**

Iquitos, 28 de enero 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

El oficio N° 009-2019-EPPIF-FCF-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal, solicita emitir la Resolución Decanal autorizando a la DIGRAA ingresar al sistema la Práctica Pre Profesional III del estudiante: **JOSIMAR ASPAJO VASQUEZ**, con C.U. N° 2113806; como requisito para cumplir con el Plan Curricular y consolidar como profesional en todos los aspectos y adjudicarse 10 créditos respectivamente;

Que, en el resultado específico, sobre los aspectos generales del diseño del programa presupuestal para la formación universitaria de pregrado del Programa presupuestal 0066, indica que la universidad pública peruana debe brindar adecuada formación profesional de los alumnos de pregrado para su inserción laboral;

Que, el Artículo 40º de la Ley Universitaria N° 30220, indica que cada universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades;

Que, el Artículo 57º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que las Facultades de la UNAP determinan en la estructura curricular, el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y la duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a cada especialidad;

Que, en el Inciso "P" del Artículo 27º del Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, indica que el estudiante que se ha matriculado y desaprobado en una o más asignaturas (obligatorias, electivas, talleres, prácticas preprofesionales y actividades) deberán cursarlas obligatoriamente hasta su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 018-2013-OGAA-UNAP, la Oficina General de Asuntos Académicos de la UNAP, solicita la emisión de Resolución Decanal, Informe del Director de Escuela de Formación Profesional y/o Constancia de Práctica para poder Ingresar la Práctica Pre Profesional realizada por los estudiantes de su Facultad al Sistema de Gestión Académica;

Que, estando conforme con el Oficio N° 018-2013-OGAA-UNAP, Plan de Estudios y Estructura Curricular, la Decanatura de la Facultad de Ciencias Forestales de la UNAP, debe emitir la Resolución Decanal respectiva, y;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAP;



**UNAP**

Facultad de  
Ciencias Forestales

**RESOLUCION DECANAL N° 017-2019-FCF-UNAP**

Iquitos, 28 de enero 2019

SE RESUELVE:

**ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, **INGRESAR** al Sistema de Gestión Académica la Práctica Pre Profesional III, del estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería Forestal; como se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO	CRÉDITOS	Nº PRÁCT	TITULO DE PRÁCTICA	INSTITUCIÓN
01	JOSIMAR ASPAJO VASQUEZ	2113806	10	III	"EVALUACIÓN DE <i>Myrciaria Dubia</i> H.B.K <i>Mc Vaugh</i> "camu camu" Y ESPECIES FORSTALES EN EL CENTRO EXPERIMENTAL SAN MIGUEL - IIAP, RÍO AMAZONAS, LORETO, PERÚ"	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA  Ing. ROGER WILDER BEUZEVILLE ZUMAETA Gerente General del IIAP  Atención : Ing. Mario Pinedo Panduro

Registrese, comuníquese y archívese.

Ing. TEDY PACHECO GÓMEZ, M.Sc.  
Decano



Ing. PEDRO ANGEL ÁNGULO RUIZ, M.Sc.  
Secretario Académico



Dist: DIGRAA, Direc. Esc., Int. Archivo